

**""""""ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO, QUINCUAGESIMA PRIMERA SESIÓN**

**ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día seis de junio de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,241) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Alberto Estrada, Director de Participación Ciudadana, somete a consideración solicitud de aprobación de fondos para el Plan Invernal 2017, la cual fue expuesta por el Capitán Maurice Charlemagne Flores, Jefe de Protección Civil Municipal.
- II- Que la temporada lluviosa 2017 ya dio inicio, y por otro lado la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, en el artículo 14 literal A, establece que las Comisiones Municipales deben de elaborar un plan de prevención y mitigación de desastres.
- III- Que se ha venido elaborando el Plan Invernal, como una herramienta de acción año con año.
- IV- Que lo expuesto anteriormente ha dado pie a que la Municipalidad, en el año 2017, elabore el PLAN DE RESPUESTA A DESASTRES Y DE CONTINGENCIA PARA LA TEMPORADA LLUVIOSA 2017, (PLAN INVERNAL), brindando una herramienta de PLANIFICACIÓN DE RESPUESTA A DESASTRES Y DE CONTINGENCIA, permitiendo que el Municipio esté preparado, en previsión ante una situación de emergencia.
- V- Que la preparación abarca la gestión de recursos humanos y financieros, la disponibilidad de suministros de emergencia y procedimientos de comunicación.

- VI- Que la planificación contribuirá a mitigar los efectos destructores de un desastre, asegurando la prestación de asistencia humanitaria, rápida y eficaz a las personas que más la necesiten.
- VII- Que es necesario aprobar el Plan de Contingencia para la Temporada Lluviosa 2017 del Municipio de Santa Tecla, comprendido entre los meses de mayo a septiembre de 2017.
- VIII- Que además durante las actividades es necesario desarrollar tres fases importantes antes, durante y después, según sea la necesidad por lluvias, y así como invertir en refrigerios, alimentación, insumos, herramientas y equipos, agua potable, brochure material educativo, plástico negro para impermeabilizar taludes, y otros necesarios para subsanar daños por la temporada lluviosa, y así llevar a cabo la operatividad de dicho plan.
- IX- Que por lo antes mencionado, se hace necesario aprobar un monto hasta por US\$20,000.00, que provendrán de la cuenta número 54101 "bienes de uso y consumo", para pago de los insumos y bienes antes descritos, durante el desarrollo de dicho plan enmarcado en el periodo comprendido entre el mes de mayo a septiembre de 2017, según el detalle siguiente:

PRESUPUESTO PARA LA TEMPORADA LLUVIOSA

ANTES

Limpieza de quebradas, y tragantes.	US\$ 7,000.00
-------------------------------------	---------------

DURANTE

Atención a familias afectadas por las lluvias.	US\$ 7,000.00
--	---------------

DESPUES

Reconstrucción de los daños después de las lluvias.	US\$ 6,000.00
---	---------------

TOTAL DEL PLAN

TOTAL	US\$ 20,000.00
-------	----------------

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el Plan Invernal 2017 del Municipio de Santa Tecla, comprendido entre el mes de mayo a septiembre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice erogación de fondos hasta por un monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), emitiendo cheques parciales a nombre del Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidara por medio de facturas o recibos, dichos fondos provendrán de la cuenta 54101, nombrando como administrador del monto al Capitán Maurice Charlemagne Flores.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea presupuestaria 070701010103 de Protección Civil y Gestión de Riesgos.**
4. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones al plan anual de adquisiciones y**

**contrataciones, e inicie los procesos correspondientes en caso de ser necesario.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,242) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, manifestó la necesidad de realizar la prórroga del comodato del terreno del Estadio Las Delicias.
- II- Que la Escritura Pública de Comodato entre el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, del terreno del Estadio Las Delicias, otorgado ante los oficios de la Notario Juana Vanessa Girones Guardado, a las diez horas del 10 de enero de 2011.
- III- Que el plazo del comodato es por 10 años, a partir de la firma de la Escritura Pública de Comodato, por lo que vence el 10 de enero de 2021.
- IV- Que el Señor Alcalde Municipal, esta realizando las gestiones para que Santa Tecla sea la ciudad sede de los Juegos Centroamericanos 2021, ya que se cuenta con la mayoría de la infraestructura deportiva en nuestro municipio, para desarrollar dicho evento, promoviendo a Santa Tecla como Capital del Deporte.
- V- Que es necesario que el Comité Olímpico Internacional dé acompañamiento para posibilitar ser sede a nuestra Ciudad Santa Tecla de los Juegos Centroamericanos 2021.
- VI- Que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, es la institución que por ley nos debe apoyar en la iniciativa de promover nuestra ciudad como sede.
- VII- Que dado que el 10 de enero de 2021, el comodato, es imperativo realizar las acciones necesarias y suficientes para viabilizar la prórroga o extensión del Comodato vigente del terreno del Estadio Las Delicias.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para gestionar ante el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, la prórroga del Comodato, y ante las instancias que fueran necesarias.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en su carácter de Representante Legal del Municipio, comparezca a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios.**
3. **Delegar al Instituto Tecleño de los Deportes y a la Gerencia Legal, para dar seguimiento hasta la suscripción del mismo.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,243) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de otorgamiento de Personalidad Jurídica, la cual fue expuesta por la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.

- II- Que vistos los Estatutos presentados por parte de la “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL URBANIZACIÓN SANTA TERESA, 19 Y 21 AVENIDA NORTE HASTA SENDA 4 ORIENTE Y CALLE EL JABALÍ, BLOCK “V” DE URBANIZACIÓN JARDINES DE MERLIOT, CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA”, que podrá abreviarse “ADESCO URBANIZACIÓN SANTA TERESA Y JARDINES DE MERLIOT BLOCK “V””, de este Municipio que consta de sesenta artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la República en cuanto a la libertad de Asociación, este Concejo Municipal en apego a lo señalado en los artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar personalidad jurídica a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL URBANIZACIÓN SANTA TERESA, 19 Y 21 AVENIDA NORTE HASTA SENDA 4 ORIENTE Y CALLE EL JABALÍ, BLOCK “V” DE URBANIZACIÓN JARDINES DE MERLIOT, CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA, que podrá abreviarse ADESCO URBANIZACIÓN SANTA TERESA Y JARDINES DE MERLIOT BLOCK “V”.**
2. **Inscríbese el nombre de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL URBANIZACIÓN SANTA TERESA, 19 Y 21 AVENIDA NORTE HASTA SENDA 4 ORIENTE Y CALLE EL JABALÍ, BLOCK “V” DE URBANIZACIÓN JARDINES DE MERLIOT, CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA, que podrá abreviarse ADESCO URBANIZACIÓN SANTA TERESA Y JARDINES DE MERLIOT BLOCK “V” en el registro que para tal efecto lleva esta alcaldía, a fin de gozar de los derechos propios que le corresponden a dicha asociación conforme la ley. “”””””Comuníquese.-----**

2,244) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, José Guillermo Miranda Gutiérrez y José Fidel Melara Morán, someten a consideración solicitud de aumento de capital.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 536 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2015, se aprobó la selección de la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V. (NETSOLUTIONS), quien será el socio mayoritario para establecer una Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), que se dedicará a establecer en Santa Tecla la primera ciudad inteligente y segura de El Salvador (Smart City).
- III- Que es necesario solicitar se convoque a una Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad NEW SMART, S.E.M. DE C.V.
- IV- Que el punto a desarrollar será el aumento de capital variable de la sociedad NEW SMART, S.E.M DE C.V., en un valor total de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00).

V- Que el aporte de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, es de diez mil acciones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar suscribir documento de aumento de capital en su parte variable, mediante la suscripción de DIEZ MIL ACCIONES, de la clase denominada del Sector Público, por un valor de CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00).**
- 2. Autorizar pagar del capital suscrito CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$58,000.00), en efectivo o por cheque certificado dentro de los quince días siguientes a la suscripción, y pagar los CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,000.00), restantes en efectivo, o por cheque certificado o por compensación de deuda, en un año, a partir del día de la suscripción.**
- 3. Autorizar Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, para acordar el aumento del capital y suscribir las acciones acordadas en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad NEW SMART, S.E.M. DE C.V. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

2,245) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud suscrita por el Ingeniero Francisco Antonio Henríquez Molina, Director de Servicios Públicos, para realizar modificación de acuerdo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,143 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de abril de 2017, se autorizó Declaratoria de Urgencia, con el fin de solventar las emergencias que el Municipio de Santa Tecla, ha atravesado a raíz del enjambre sísmico, originado en los Municipios de Antiguo Cuscatlán y Santa Tecla, lo cual ha implicado problemas de tratamiento de disposición final de los desechos sólidos.
- III- Que para solventar dicha emergencia, es necesario modificar el acuerdo antes mencionado, en el sentido de autorizar al Señor Alcalde Municipal, la suscripción de los documentos que sean necesarios, así como al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 2,143 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de abril de 2017, en el sentido siguiente:**

- 1. Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los documentos que sean necesarios, en el marco de la Declaratoria de Urgencia.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.**

**Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en todo lo que no ha sido modificado.**''''''''''Comuníquese.-----

Sobre el acuerdo anterior, queda encomendado el Gerente Legal, para que efectúe un análisis sobre la problemática entre MIDES y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y de acuerdo a los resultados ejerza las acciones legales correspondientes.-----

2,246) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de aceptación de donación.
- II- Que en el marco de la Campaña de Limpieza “Santa Tecla Limpia”, a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2017, se han realizado gestiones de patrocinio con diferentes empresas.
- III- Que Banco Azul de El Salvador, S.A., ha tenido a bien apoyar a la Municipalidad, para la ejecución de la Campaña de Limpieza “Santa Tecla Limpia”, a través de una donación en efectivo por un monto de US\$2,000.00.
- IV- Que dicho monto ingresó a la Tesorería Municipal, el 31 de mayo de 2017, registrado en recibo de ingreso ISAM N° 20243145, el cual será destinado a la compra de insumos necesarios para la Campaña de Limpieza “Santa Tecla Limpia” tales como: Pintura de aceite de colores institucionales, pegamento, brochas e Hilo para motoguadaña.
- V- Que el Departamento de Tesorería Municipal, ha emitido a la entidad donante su respectivo comprobante de donación, mismos que son declarados cada mes al Ministerio de Hacienda de El Salvador.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el informe de la donación en efectivo por la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), de parte de Banco Azul de El Salvador, S.A.**
2. **Autorizar a la Unidad de Cooperación Externa, el uso de estos fondos para la compra directa de los insumos a utilizarse en la Campaña de Limpieza “Santa Tecla Limpia”, según el detalle siguiente:**

Presupuesto de Insumos para la Campaña de Limpieza			
Insumo	Unidades	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
Cubetas de pintura	8	135.00	1,080.00
Galones de pegamento blanco	20	15.00	300.00
Brochas de cerdas	50	1.00	50.00
Brochas de mezcál	170	1.00	170.00
Hilo para motoguadaña (carretes)	2	200.00	400.00
<b>Total</b>			<b>2,000.00</b>

**Precios y cantidades estimados, podrán variar en caso de obtener mejores precios y/o según disponibilidades.**

3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 101010302 de la Unidad de Cooperación Externa, realizando la siguiente reprogramación presupuestaria asignando los DOS MIL**

**00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), a los objetos específicos siguientes:**

1010103 Dirección General									
Sub Línea	Fuente de Financiamiento	Concepto	Disminuir O.E.	Monto US\$	Aumentar O.E.	Sub Línea	Concepto	Del Mes	Monto US\$
010101030229 Proyecto Gestión Municipal Basada en Resultados en Santa Tecla	FF5	Equipos Informáticos	61104	1,400.00	54107	0101010302 Cooperación Externa	Productos Químicos	Junio	1,400.00
010101030229 Proyecto Gestión Municipal Basada en Resultados en Santa Tecla	FF5	Equipos Informáticos	61104	600.00	54199	0101010302 Cooperación Externa	Bienes de Uso y Consumo Diversos	Junio	600.00

**4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, a través de la modalidad de anticipo de fondos, emitiendo cheque a nombre del Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones.** "''''''''Comuníquese.-----

2,247) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de modificación de convenio.
- II- Que con fecha 29 de octubre de 2016, se suscribió un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA Y CTE, S.A. DE C.V., regido por las cláusulas y condiciones definidas en dicho Convenio Marco.
- III- Que en cumplimiento a los compromisos contraídos por las partes a través del referido Convenio Marco, CTE, S.A. de C.V., instaló los equipos e infraestructura necesaria únicamente en el Complejo Deportivo Municipal "Eduardo Guirola Duke" – El Cafetalón.
- IV- Que producto del seguimiento a los compromisos establecidos en el Convenio Marco en referencia, mediante carta de fecha 2 de febrero de 2017, la Municipalidad solicitó a CTE, informe sobre las acciones correspondientes para la instalación del equipo necesario para el funcionamiento del servicio en los espacios restantes, detallados en el Convenio: Parque Complejo Deportivo "Eduardo Guirola Duke" – Centro Deportivo El Cafetalón y las oficinas de la Municipalidad que están funcionando en dichas instalaciones, del Estadio Las Delicias, Parque San Martín, Parque Las Araucarias, Distrito 1; Parque "Alberto Dueñas" (La Bomba), Distrito 3; del "Paseo El Carmen", y desde la Segunda Avenida Norte hasta la Décima Avenida Norte (Festival de Puertas Abiertas) de la Municipalidad de Santa Tecla.
- V- Que en reunión de fecha 4 de mayo de 2017, funcionarios de CTE S.A. DE C.V., manifestaron que por políticas de la empresa, se ven imposibilitados a continuar con la cobertura a los puntos convenidos,

a excepción del servicio gratuito que se está proporcionando en el Parque Complejo Deportivo "Eduardo Guirola Duke" – Centro Deportivo El Cafetalón" y las oficinas de la Municipalidad que están funcionando en dichas instalaciones: Departamentos de Niñez, Adolescencia y Juventud, zona de Clubes Estudiantes Tecleños, Biblioteca Infantil Tecleña y Telecentro de Niñez, Adolescencia y Juventud.

- VI- Que ante esta situación, considerando la Cláusula Décima Octava MODIFICACIONES, mediante carta de fecha 24 de mayo de 2017, la Dirección General informó a CTE, S.A. DE C.V., la necesidad de suscribir una adenda al Convenio Marco, en la que se establezca dejar vigente el Convenio únicamente para brindar el servicio CLARO WIFI en el Parque Complejo Deportivo "Eduardo Guirola Duke" – Centro Deportivo El Cafetalón" y las oficinas de la Municipalidad que están funcionando en dichas instalaciones, dejando sin efecto en su totalidad para los espacios dentro de las instalaciones del Estadio Las Delicias, Parque San Martín, Parque Las Araucarias, Distrito 1; Parque "Alberto Dueñas" (La Bomba), Distrito 3, del "Paseo El Carmen", y desde la Segunda Avenida Norte hasta la Décima Avenida Norte (Festival de Puertas Abiertas) de la Municipalidad de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la modificación del Convenio Marco suscrito entre CTE, S. A. de C. V., y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a través de la suscripción de una Adenda, en la que se modifique la Cláusula TERCERA OBJETO, en el sentido que la COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A. DE C.V., brindará el servicio de CLARO WIFI única y exclusivamente dentro del Parque Complejo Deportivo "Eduardo Guirola Duke" – Centro Deportivo El Cafetalón", que incluye las instalaciones de los Departamentos de Niñez, Adolescencia y Juventud, zona de Clubes Estudiantes Tecleños, Biblioteca Infantil Tecleña y Telecentro de Niñez, Adolescencia y Juventud, quedando a discreción de la Municipalidad, el resto de los sitios enunciados en la Cláusula Tercera del expresado Convenio. La Adenda incluirá además, que la Exclusividad a que se refiere la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco, como consecuencia de la modificación a su Cláusula Tercera, sólo operará para el Parque Complejo Deportivo Eduardo Guirola Duke – Centro Deportivo "El Cafetalón" y en las oficinas municipales antes mencionadas.**""""""""Comuníquese.-----

2,248) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de autorización para modificación de convenio.



- II- Que con fecha 16 de febrero de 2017, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y EGO INTERNET, regido por las cláusulas y condiciones definidas en dicho Convenio.
- III- Que de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional, a través del Pilar “Santa Tecla más Capaz”, se está trabajando para convertir a Santa Tecla en una ciudad inteligente a través de la conectividad, poniendo a disposición de los teceleños, servicios de internet gratuitos en espacios públicos, con la colaboración de la empresa privada.
- IV- Que con fecha 29 de octubre de 2016, se suscribió un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA Y CTE, S.A. DE C.V., regido por las cláusulas y condiciones definidas en dicho Convenio Marco, a través del cual CTE se comprometió a brindar servicio gratuito de WI FI, en diferentes lugares definidos en el referido Convenio Marco: Parque Complejo Deportivo “Eduardo Guirola Duke” – Centro Deportivo El Cafetalón y las oficinas de la Municipalidad que están funcionando en dichas instalaciones, del Estadio Las Delicias, Parque San Martín, Parque Las Araucarias, Distrito 1; Parque “Alberto Dueñas” (La Bomba), Distrito 3; del “Paseo El Carmen”, y desde la Segunda Avenida Norte hasta la Décima Avenida Norte (Festival de Puertas Abiertas) de la Municipalidad de Santa Tecla.
- V- Que en reunión sostenida con CTE, S.A. de C.V., en fecha 4 de mayo de 2017, CTE informó que por disposiciones de la empresa a nivel internacional, se ve imposibilitada en dar cumplimiento a los compromisos definidos en el Convenio Marco suscrito el 29 de octubre de 2016, únicamente asumirán brindar el servicio WI FI en el Parque Complejo Deportivo “Eduardo Guirola Duke” – Centro Deportivo El Cafetalón y las oficinas de la Municipalidad que están funcionando en dichas instalaciones, quedando sin cobertura del Estadio Las Delicias, Parque San Martín, Parque Las Araucarias, Distrito 1; Parque “Alberto Dueñas” (La Bomba), Distrito 3; del “Paseo El Carmen”, y desde la Segunda Avenida Norte hasta la Décima Avenida Norte (Festival de Puertas Abiertas).
- VI- Que en vista que CTE, no asumirá la totalidad de los lugares mencionados, únicamente brindará dicho servicio en el Complejo Deportivo Municipal “Eduardo Guirola Duke” – El Cafetalón y en las oficinas de la Municipalidad que están funcionando en dichas instalaciones, se han sostenido reuniones con la empresa SISCOMP NETWORK, S.A. de C.V. – EGO Internet, quienes han manifestado su total disposición a apoyar a la Municipalidad, siempre que ésta así lo solicite.
- VII- Que para ampliar la cobertura a los lugares que ya no serán objeto del Convenio Marco con CTE, con la suscripción de la Adenda a

dicho Convenio Marco, se liberan los lugares no cubiertos con CTE y pueden ser incorporados al Convenio de Cooperación suscrito con EGO Internet, a través de una Adenda en la que se amplíe la cobertura del servicio WI FI, la cual será efectiva a partir de su suscripción.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Cooperación suscrito entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y EGO Internet, el 16 de febrero de 2017, a través de la suscripción de una Adenda a dicho Convenio.**
2. **Autorizar al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, para que suscriba la Adenda correspondiente, incorporando los lugares: Estadio Las Delicias, Parque San Martín, Parque Las Araucarias, Distrito 1; Parque "Alberto Dueñas" (La Bomba), Distrito 3, del "Paseo El Carmen", y desde la Segunda Avenida Norte hasta la Décima Avenida Norte (Festival de Puertas Abiertas) de la Municipalidad de Santa Tecla.**
3. **Mantener vigente el resto de las Cláusulas contenidas en el Convenio de Cooperación original.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,249) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,144 tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 25 de abril de 2017, se acordó "Autorizar la actualización del Plan de Adquisiciones, que ya cuenta con la No Objeción por parte del BID, el cual se encuentra a disposición en la Oficina de Cooperación Externa, que se mantendrá vigente mientras no se presente la necesidad de una nueva actualización".
- III- Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Objeto Especifico 61104 Equipos Informáticos, es necesario reprogramar los fondos de US\$33,143.39.
- IV- Que a la fecha ya se han adjudicado todas las líneas de trabajo, financiadas con fondos BID, del Proyecto ATN/OC-13950-ES presentadas en este Plan de Adquisiciones y se está en proceso de ejecución de las mismas.
- V- Que para la buena ejecución de las mismas, es necesario realizar una reprogramación presupuestaria a fin de reforzar los Objetos Específicos: 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones; 54505 Servicios de Capacitación y 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 10101030229 del Proyecto Gestión Municipal Basada en Resultados en Santa Tecla, de la Unidad de Cooperación Externa,**

realizando la reprogramación presupuestaria a los objetos específicos siguientes:

1010103 Dirección General								
Sub Línea	FF	Concepto	Disminuir O.E.	Monto US\$	Sub Línea	Aumentar O.E.	Concepto	Monto US\$
010101030229 Proyecto Gestión Municipal Basada en Resultados en Santa Tecla	FF5	Equipos Informáticos	61104	33,143.39	010101030229 Proyecto Gestión Municipal Basada en Resultados en Santa Tecla	54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	999.82
						54505	Servicios de Capacitación	7,708.04
						54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	24,435.53
TOTAL				33,143.39	TOTAL			33,143.39

''''''''''Comuníquese.-----

2,250) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de MAYRA CONSUELO CRUZ GIL, a partir del 1 de junio de 2017, al cargo de Agente de 2ª Categoría, en la Unidad de Seguridad Ciudadana, de la Sub Dirección de Operaciones, en la Dirección de Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que en Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el artículo 53- E, que establece "En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho".
- IV- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a MAYRA CONSUELO CRUZ GIL, a partir del 1 de junio de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$735.29), que corresponde al**

**70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en 2 cuotas sucesivas a partir del mes de julio de 2017, una de estas por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$367.64), y otra por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$367.65), emitiendo cheques a nombre de MAYRA CONSUELO CRUZ GIL, prestación que está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta. """"""""""Comuníquese.-----**

2,251) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de mayo de 2017, que se detallan de la manera siguiente:

a) Horas asueto, haciendo un total de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,258.37), según lo detallado a continuación:

N°	N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS	
				ORDI US\$	NOCT US\$
1	2	0101010111	INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACIÓN (ITD)- CONTRATO	30.85	0.86
2	22	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	1028.14	7.60
3	3	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES- CONTRATO	61.12	0.00
4	1	010101011108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO	45.57	0.00
5	3	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	63.63	0.00
6	8	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO ITD	277.00	14.29
7	9	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	235.02	0.00
8	3	010101030702	DELEGACION DISTRITAL I	153.60	0.00
9	2	010101030703	DELEGACION DISTRITAL II	66.39	0.00
10	3	010101030703	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	54.83	0.00
11	10	010101030704	DELEGACION DISTRITAL III	108.86	0.00
12	2	010101030704	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	34.89	0.00
13	20	010101030705	DELEGACION DISTRITAL IV	685.59	0.00
14	4	010101030705	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	44.55	0.00
15	7	0101030102	SERVICIOS GENERALES	1403.65	0.00
16	1	0101030102	MANTENIMIENTO INTERNO-CONTRATO	52.33	0.00
17	3	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	143.10	0.00
18	2	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	281.81	0.00
19	4	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	164.65	0.00
20	2	0101040103	TESORERIA	76.58	0.00
21	4	0303010107	SALUD MUNICIPAL	241.36	0.00
22	5	0404010103	GERENCIA DE CEMENTERIOS	229.97	0.00
23	4	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL	46.97	0.00
24	124	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	5831.47	247.93
25	10	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	324.82	11.88
26	1	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS- CONTRATO	17.44	0.00
27	1	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	76.02	19.01
28	1	0707010108	SANEAMIENTO MUNICIPAL	29.35	0.00
29	2	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS-CONTRATO	52.33	0.00
30	10	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL	75.93	18.98
<b>TOTALES</b>				<b>11937.82</b>	<b>320.55</b>

b) Horas extras, haciendo un total de VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,105.93), según lo detallado a continuación:

N°	N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS	
				ORDI US\$	NOCT US\$
1	2	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	216.12	14.34
2	2	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	185.00	12.28
3	2	0101010111	INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACIÓN (ITD)-CONTRATO	208.73	14.57
4	1	010101011107	INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACIÓN (ITD)-CONTRATO	179.61	0.00
5	22	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	2508.29	56.66
6	3	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	225.50	10.24
7	1	010101011108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO	85.44	0.00
8	3	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	307.69	21.79
9	8	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO ITD	635.70	33.85
10	4	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	278.81	0.00
11	10	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	709.92	0.00
12	1	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	107.90	0.90
13	4	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	251.08	15.79
14	4	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	598.05	6.64
15	1	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	91.42	0.00
16	9	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	414.74	4.84
17	3	010101030702	DELEGACION DISTRITAL I	126.32	0.00
18	1	010101030702	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	35.64	0.00
19	2	010101030703	DELEGACION DISTRITAL II	44.47	0.00
20	3	010101030703	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	105.73	0.00
21	10	010101030704	DELEGACION DISTRITAL III	734.12	0.00
22	2	010101030704	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	107.15	0.00
23	20	010101030705	DELEGACION DISTRITAL IV	1797.19	0.00
24	4	010101030705	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	128.28	0.00
25	7	0101030102	SERVICIOS GENERALES	617.51	17.68
26	1	0101030102	MANTENIMIENTO INTERNO-CONTRATO	12.46	0.00
27	3	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	58.90	0.00
28	4	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	480.88	1.90
29	2	0101040103	TESORERIA	59.44	0.00
30	4	0303010107	SALUD MUNICIPAL	328.12	0.00
31	15	0404010104	GERENCIA DE MERCADOS	1712.83	0.00
32	1	07070101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	80.44	0.00
33	1	0707010102	SOPORTE ADMINISTRATIVO- (DSP)	58.18	0.00
34	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	186.76	0.00
35	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO	219.73	0.00
36	4	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL	407.51	0.00
37	1	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO	81.45	0.00
38	9	0707010106	ALUMBRADO PUBLICO	744.00	51.78
39	124	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	10861.05	399.94
40	10	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	799.59	23.76
41	1	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS-CONTRATO	22.43	0.00
42	1	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	92.31	23.08
43	1	0707010108	SANEAMIENTO MUNICIPAL	50.32	0.00
44	2	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS-CONTRATO	61.06	0.00
45	10	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL	308.53	27.12
46	2	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL-CONTRATO	42.37	0.00
<b>TOTALES</b>				<b>27368.77</b>	<b>737.16</b>



- c. Bono por DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), al personal que, al 15 de junio de 2017, tenga entre seis meses cumplidos y menos de un año de estar laborando en la Municipalidad, de forma ininterrumpida, independientemente de su salario.
  - d. Bono por CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.00), al personal que haya ingresado entre el 2 de enero y el 31 de mayo de 2017, y esté laborando en la Municipalidad, de forma ininterrumpida, independientemente de su salario.
2. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, Departamento de Administración de Personal y Unidad de Planillas, para que realice el proceso administrativo y cumplir con el pago del bono anual, en el mes de junio de 2017.
  3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes para el pago del bono indicado."''''''''''Comuníquese.-----

2,253) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de nuevo arrendamiento.
- II- Que las actividades en favor de la ciudadanía que realiza la Dirección de Desarrollo Social, se han incrementado en un número considerable de participantes, por lo que el inmueble que actualmente utiliza ubicado en la 6ª Calle Oriente y 9ª Avenida Sur N° 6-1, Colonia Utila es insuficiente para el buen desarrollo de las actividades.
- III- Que existe un inmueble ubicado en Colonia Utila, Boulevard Sur, final 11ª Avenida Sur, Santa Tecla, La Libertad, el cual cuenta con: un área física: Edificio Norte: 1,645 m<sup>2</sup> (incluye 429 m<sup>2</sup> de mezanini) dos baterías de baños para hombres y mujeres.
- IV- Que además cuenta con un auditorium de 388 m<sup>2</sup> con dos baterías de baños hombres y mujeres, más bodega y sala de proyecciones, caseta de vigilancia de 17 m<sup>2</sup>, parqueo interior pavimentado de 785 m<sup>2</sup>, más parqueo exterior adoquinado (40 vehículos), y cisterna de 37 m<sup>2</sup>.
- V- Que el canon mensual de arrendamiento es de US\$5,000.00, impuesto de IVA incluido.
- VI- Que el arrendamiento de un local más amplio dará la oportunidad de centralizar en un solo edificio no solamente a la Dirección de Desarrollo Social, Soporte Administrativo, Departamento de Tecleños sin Límites, Departamento de Convivencia Ciudadana, Promoción y Desarrollo Agrícola, Salud Municipal y el Centro de Formación Laboral, sino que adicionalmente se trasladarían las oficinas de la Dirección de Desarrollo Territorial, lo cual representaría un ahorro a la Municipalidad

en arrendamientos de US\$1,972.00 mensuales, según el detalle siguiente:

Concepto	Oficina	Montos US\$
Arrendamientos actuales	Dirección de Desarrollo Territorial	2,000.00
	Dirección de Desarrollo Social	4,294.00
	Unidad de Archivo Institucional	678.00
<b>Total de arrendamientos</b>		<b>6,972.00</b>
<b>Nuevo arrendamiento</b>		<b>5,000.00</b>
<b>Ahorro en arrendamientos</b>		<b>1,972.00</b>

VII- Que existe un terreno anexo al edificio un inmueble ubicado en ubicado en Colonia Utila, Boulevard Sur, final 11ª Avenida Sur, Santa Tecla, La Libertad y que es propiedad de un tercero y que podría ser utilizado como parqueo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 2,106 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2017, en el sentido que la prórroga del contrato con la Sociedad AUTOGAS; S.A. de C.V., por el inmueble ubicado en la Sexta Calle Oriente y Novena Avenida Sur N° 6-1, en donde actualmente funciona la Dirección de Desarrollo Social, sea para cuatro meses y no nueve, comprendidos del 1 de abril de 2017 al 31 de julio de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba contrato de arrendamiento por un período de cinco meses, a partir del 1 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para el inmueble ubicado en Colonia Utila, Boulevard Sur, final 11ª Avenida Sur, Santa Tecla, La Libertad, el cual será utilizado por las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Territorial, y la Unidad de Archivo Municipal.**
3. **Autorizar a la Directora de Administración, para que realice las indagaciones y negociaciones en relación al terreno adyacente para ser utilizado como parqueo.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de hasta CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), con fondos propios, en concepto de depósito.**
6. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de canon de arrendamiento hasta por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), haciendo un monto total de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



**AMÉRICA (US\$25,000.00), de fondos FODES  
Funcionamiento.**""""""""Comuníquese.-----

2,254) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de nombramiento de Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones.
- II- Que se efectuará el traslado del Señor Alfredo Orlando Martínez, Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones, al Instituto Tecleño de los Deportes y Recreación, como Contador.
- III- Que es necesario nombrar al Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones, que sustituirá al Señor Alfredo Orlando Martínez.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar como Encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones del Departamento de Tesorería, al Señor Joaquín Bueso García, a partir del 16 de junio de 2017.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes, a fin de incorporar al Señor Joaquín Bueso García, en la póliza de Seguro de Fidelidad.**""""""Comuníquese.-----

2,255) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial.
- II- Que en fecha 11 de mayo de 2017, se invitó a LABORATORIOS MENFAR, S.A. de C.V., CHALVER LABORATORIES, DROGUERIA EUROSALVADOREÑA, LABORATORIOS PAILL, COMPAÑÍA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., LABORATORIO TERAMED, LABORATORIO FERSON, LABORATORIOS RIALSA, S.A. DE C.V., LABORATORIO VIJOSA y LABORATORIO RAVEN, para participar en el proceso de Libre Gestión denominado LG-101/2017 COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA USO DE LAS CLINICAS MUNICIPALES.
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 18 de mayo de 2017, presentándose EUROSALVADOREÑA, S.A. de C.V., ACTIVA, S.A. de C.V., QUIMEX, S.A. de C.V., GUARDADO, S.A. de C.V., COMPAÑÍA FARMACEUTICA, S.A. de C.V., y MENFAR, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que EUROSALVADOREÑA, S.A. de C.V., ACTIVA, S.A. de C.V., QUIMEX, S.A. de C.V., GUARDADO, S.A. de C.V., COMPAÑÍA FARMACEUTICA, S.A. de C.V., cumplían con los criterios establecidos en los Términos de Referencia, y sus ofertas se encontraban dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar parcialmente el proceso de Libre Gestión denominado LG-101/2017 COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA USO DE LAS CLINICAS**

MUNICIPALES, a las Sociedades siguientes: EUROSALVADOREÑA, S.A. de C.V., el ítem 8, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,420.00), ACTIVA, S.A. de C.V., los ítem 10, 15, 19, 20, 25, 35, 37, 41, 44, 46, 50, 61, 63, 64 y 65, por el monto de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,133.00), QUIMEX, S.A. de C.V., los ítem 47, 48, 101 y 104, por el monto de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,167.50), GUARDADO, S.A. de C.V., los ítem 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 26, 27, 29, 30, 39, 43, 45, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 66, 67, 73 y 83, por el monto de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,998.66), y a COMPAÑÍA FARMACEUTICA, S.A. de C.V., los ítem 24, 28, 32, 34 y 81 por el monto de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,243.00).

2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los documentos de compra correspondientes.
3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.
4. Nombrar como Administrador del Contrato al Doctor Carlos Enrique Mejía Carvajal, Jefe de Salud Municipal, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. """"""Comuníquese.-----

2,256) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 15 de mayo de 2017, se invitó a DISTRIBUIDORES S & A, DIMULSA, S.A. de C.V., y CONTINENTAL AUTO PARTS, para participar en el proceso de Libre Gestión denominado LG-107/2017 COMPRA DE NEUMATICOS Y LLANTAS GIRATORIAS Y FIJAS PARA LOS CARRETONES DE BARRIDO DE CALLES.
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 24 de mayo de 2017, presentándose ENIO LOPEZ MEJIA y CONTINENTAL AUTO PARTS S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que CONTINENTAL AUTO PARTS S.A. de C.V., cumplía con los criterios establecidos en los términos de referencia, y su oferta se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de Libre Gestión denominado LG-107/2017 COMPRA DE NEUMATICOS Y LLANTAS GIRATORIAS Y FIJAS PARA LOS CARRETONES DE BARRIDO DE CALLES, a CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V., hasta por el monto de VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y**

**UNO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,141.02), ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia y el otro ofertante no alcanzó el puntaje mínimo de los criterios de evaluación.**

- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe de Soporte Administrativo, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."'"Comuníquese.---**

2,257) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial.
- II- Que en fecha 2 de mayo de 2017, se invitó a FRIO SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. de C.V., REFRITECH y a J & J ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. de C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión denominado LG-84/2017 SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA AMST.
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 24 de mayo de 2017, presentándose EUROAIRE, S.A. de C.V., y FRIO SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que EUROAIRE, S.A. de C.V., y FRIO SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. de C.V., cumplían con los criterios establecidos en los términos de referencia, y su oferta se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar parcialmente, el proceso de Libre Gestión denominado LG-84/2017 SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA AMST, a FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., los ítem 1 y 2 por el monto de CUATRO MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,120.00), y a EUROAIRE, S.A. de C.V., los ítem 3, 4 y 5 por el monto de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS UNO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,701.79), aumentando cantidades de equipos a adquirir, ambas empresas cumplen con lo establecido en los términos de referencia.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los documentos de compra correspondientes.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
- 4. Nombrar como Administradora del Contrato a Alejandra Maricela Muñoz de Shahidinejad, Auxiliar de la Dirección de Administración, o**

**a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,258) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 17 de mayo de 2017, se invitó a N R CONSA, S.A. de C.V., VILLAVAR, S.A. de C.V., EL SURCO, S.A. de C.V., y a COMERCIALIZADORA BF INTERNACIONAL, S.A. de C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión denominado LG-109/2017 “COMPRA DE SEMILLA, PLANTAS FRUTALES Y ESPECIES MENORES Y MADERA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GRANJAS INTEGRALES AUTO SOSTENIBLES (GIAs) E INVERNADEROS”.
- III- Que además se subió a Comprasal, y el día de la recepción de ofertas no se recibió ninguna.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Declarar desierto el proceso LG-109/2017 “COMPRA DE SEMILLA, PLANTAS FRUTALES Y ESPECIES MENORES Y MADERA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GRANJAS INTEGRALES AUTO SOSTENIBLES (GIAs) E INVERNADEROS”, por no haberse recibido ofertas.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe con el Proceso de compra.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,259) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 17 de mayo de 2017, se invitó a INDUSTRIAS GAMEZ, S.A. de C.V., JOSE OSMIN GOMEZ, PROMO FACTORY, INDUSTRIAS SAYA, y a M&P INVERSIONES, S.A. de C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión denominado LG-111/2017 “COMPRA DE BANDERAS, MANTELES, ALFOMBRAS PARA AUTORIDADES, FALDONES PARA TARIMA Y PROMOCIONALES”.
- III- Que además se subió a Comprasal, y en la fecha de recepción programada para el 24 de mayo de 2017, no se recibieron ofertas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Declarar desierto el proceso LG-111/2017 “COMPRA DE BANDERAS, MANTELES, ALFOMBRAS PARA AUTORIDADES, FALDONES PARA TARIMA Y PROMOCIONALES”.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe con el proceso de compra.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,260) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.

- II- Que en fecha 26 de mayo de 2017, se invitó a RADIADORES RAYAN, MEGA AUTO PARTS, y a FUSECO, S.A. de C.V.; para participar en el proceso de Libre Gestión denominado LG-123/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RADIADORES, ESCAPES Y REPUESTOS AFINES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST. SEGUNDO PROCESO".
- III- Que además se subió a Comprasal, y en la fecha de recepción programada para el 2 de junio de 2017, no se recibieron ofertas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierto el proceso LG-123/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RADIADORES, ESCAPES Y REPUESTOS AFINES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST". SEGUNDO PROCESO.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe con el proceso de compra.**""""""Comuníquese.-----

2,261) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 26 de mayo de 2017, se invitó a ECONO PARTS, M-M SERVICIOS DE RECTIFICADO, S.A. de C.V., CORPORACION TECNIDIESEL, GRUPO SARTI, y SUPER KING CLUTCH, para participar en el proceso de Libre Gestión denominado LG-122/2017 "SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTOR, DE TORNO PARA LOS EQUIPOS PESADOS, LIVIANOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST, SEGUNDO PROCESO".
- III- Que además se subió a Comprasal y en la fecha de recepción programada para el 2 de junio de 2017, no se recibieron ofertas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierto el proceso de Libre Gestión LG-122/2017 "SERVICIO DE RECTIFICADO DE MOTOR, DE TORNO PARA LOS EQUIPOS PESADOS, LIVIANOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST, SEGUNDO PROCESO".**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe con el proceso de compra.**""""""Comuníquese.-----

2,262) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de Bases de Contratación Directa.
- II- Que las Bases de Contratación Directa CD-03/2017 AMST "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST", con una disponibilidad presupuestaria de US\$70,000.00, y la CD-04/2017 AMST "ADQUISICION DE ACCESORIOS DE LOS UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CAMST", con una disponibilidad presupuestaria de US\$50,440.00, las cuales han sido revisadas conjuntamente con las unidades solicitantes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Contratación Directa siguientes:**
  - a) **CD-03/2017 AMST "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST", con una disponibilidad presupuestaria de SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,000.00).**
  - b) **CD-04/2017 AMST "ADQUISICION DE ACCESORIOS DE LOS UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CAMST", con una disponibilidad presupuestaria de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,440.00).**

**A efecto de poder iniciar los procesos respectivos, las cuales se encuentran a disposición en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**

2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie los procesos de Contratación Directa antes mencionados.** """"""Comuníquese.-----

2,263) El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que las Bases de Licitación Pública LP-17/2017 AMST denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS DE LA AMST", fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 2,187 tomado en sesión ordinaria celebra el 9 de mayo de 2017.
- III- Que fueron publicadas en el periódico El Mundo el 12 de mayo de 2017, donde se establece que las fechas de retiro de las mismas fueron los días 15, 16 y 17 de mayo de 2017, y la recepción y apertura de ofertas para el 1 de junio de 2017.
- IV- Que de acuerdo al registro de descarga de bases de Comprasal, fueron descargadas por AUTODO, S.A. de C.V., QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. de C.V., TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V., y CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V., y el día de la apertura de ofertas no se presentó a la UACI ningún interesado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública LP-17/2017 AMST denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS DE LA AMST".**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar un segundo proceso de Licitación Pública, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LACAP, utilizando las mismas Bases de Licitación, las cuales no han sufrido ningún cambio.** """"""Comuníquese.-----

El Señor Alcalde Municipal, manifiesta que ha sido informado del fallecimiento de la Señora María Veraliz Navas Viuda de Pineda, madre del Doctor José Óscar Armando Pineda Navas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Órgano Judicial y Sala de lo Constitucional, dando así por iniciado el minuto de silencio por el fallecimiento.-----

2,264) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido la lamentable noticia del fallecimiento de la Señora María Veraliz Navas Viuda de Pineda, madre del Doctor José Óscar Armando Pineda Navas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Órgano Judicial y Sala de lo Constitucional, siendo necesario informar sobre lo acaecido a través de las redes sociales del Municipio.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Ciudad Inteligente, para que en nombre del Señor Alcalde Municipal y el Concejo Municipal, publique en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla, el fallecimiento de la Señora María Veraliz Navas Viuda de Pineda, madre del Doctor José Óscar Armando Pineda Navas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Órgano Judicial y Sala de lo Constitucional.**""""""Comuníquese.-----

2,265) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Señor Alcalde Municipal, ha sido convocado a la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, que se llevará a cabo el día jueves 8 de junio del presente año.

II- Que debido a los compromisos establecidos con anterioridad, ya agendados, el Señor Alcalde Municipal, solicita la delegación del Tercer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, para que asista a la convocatoria de ese día, en nombre y representación de él.

Por lo tanto, **ACUERDA: Delegar al Ingeniero Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Tercer Regidor Propietario, para que asista el día jueves 8 de junio de 2017, a la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS.**""""""Comuníquese.-----

*Se hace constar que el Quinto Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, de conformidad al artículo 44 del Código Municipal, se retira del Salón de Sesiones del Concejo Municipal, al momento de conocer el acuerdo municipal número dos mil doscientos cuarenta y dos, asumiendo la votación el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez, incorporándose posteriormente al Salón de Sesiones el Regidor Jaime Roberto Zablah Siri.----*

*El Regidor José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil doscientos cuarenta y dos.-----*

*Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil doscientos cuarenta y cuatro.-----*

*El Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, solicitó permiso para retirarse del Pleno del Concejo Municipal; sustituyéndolo el Regidor José Fidel Melara*

Morán, asumiendo la votación a partir del acuerdo municipal número dos mil doscientos cincuenta.-----

La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, solicitó permiso para ausentarse del Pleno del Concejo Municipal; sustituyéndola la Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campo, asumiendo la votación a partir del acuerdo municipal número dos mil doscientos cincuenta y tres.-----

El Regidor Isaías Mata Navidad, solicitó permiso para ausentarse del Pleno del Concejo Municipal.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, actuando en sustitución de la Novena Regidora Propietaria, Nedda Rebeca Velasco Zometa; Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil doscientos cincuenta y cuatro.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, actuando en sustitución de la Novena Regidora Propietaria, Nedda Rebeca Velasco Zometa; Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil doscientos cincuenta y siete, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "UACI: Solicitando autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión denominado LG-84/2017 SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA AMST", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentada solicitud por parte del Lic. José Tito Sigüenza para adjudicar el proceso por libre gestión LG-84/2017 Suministro de Aires Acondicionados para la AMST, a las empresas FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. de C.V. por \$4,120.00, y a EUROAIRE, S.A. de C.V., por \$24,701.79, haciendo un total de \$28,821.79.
- ii. Que ya en ocasiones anteriores hemos manifestado no estar de acuerdo en este tipo de gastos, que no se traducen en un beneficio directo a la población, y en el caso específico se trata de un monto considerable que bien podría ser destinado a la ejecución de una obra o la mejora de un servicio municipal.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,257 de sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2017.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, actuando en sustitución de la Novena Regidora Propietaria, Nedda Rebeca Velasco Zometa; Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil doscientos cincuenta y nueve, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "UACI: Solicitando autorización para declarar desierto el proceso de Libre Gestión denominado LG-111/2017 COMPRA DE BANDERAS,



MANTELES, ALFOMBRAS PARA AUTORIDADES, FALDONES PARA TARIMA Y PROMOCIONALES", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentada solicitud por parte del Lic. José Tito Sigüenza para declarar desierto el proceso por libre gestión LG-111/2017 Compra de banderas, manteles, alfombras para autoridades, faldones para tarima y promocionales, además autorizando un nuevo proceso.
- ii. Que según el Plan Anual de Adquisiciones y Compras 2017, el monto para este proceso es de hasta \$25,000.00.
- iii. Que ya en ocasiones anteriores hemos manifestado no estar de acuerdo en este tipo de gastos, que no se traducen en un beneficio directo a la población, y en el caso específico se trata de un monto considerable que bien podría ser destinado a la ejecución de una obra o la mejora de un servicio municipal.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,259 de sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2017.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptimo  
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL